



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto lo solicitado por el vocero judicial de la activa en escrito que antecede y de conformidad con dispuesto en el parágrafo 2° del Art 291-6 del C.G.P. **SE ORDENA** oficiar a la **NUEVA EPS S.A** para que dentro de los **Cinco (5) días** siguientes a la entrega de la comunicación que para el efecto se le remita, se sirva informar a este despacho, las direcciones físicas y electrónicas que figuren en sus bases de datos como de notificaciones del demandado **Luis Eduardo Pineda** quien se identifica con el número de cedula 6013004, lo anterior teniendo en cuenta que, según la consulta realizada por el petente en la página web del ADRES y que fuere aportada al expediente, el ejecutado figura como afiliado a dicha entidad.

En igual sentido, de conformidad con dispuesto en el parágrafo 2° del Art 291-6 del C.G.P. **SE ORDENA** oficiar a **SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO** para que dentro de los **Cinco (5) días** siguientes a la entrega de la comunicación que para el efecto se le remita, se sirva informar a este despacho, las direcciones físicas y electrónicas que figuren en sus bases de datos como de notificaciones del demandado **Christian David Cegarra Gómez** quien se identifica con el número de cedula 1127047537, lo anterior teniendo en cuenta que, según la consulta realizada por el petente en la página web del ADRES y que fuere aportada al expediente, el ejecutado figura que estuvo afiliado a dicha entidad hasta el 22 de noviembre de 2019, por lo que aún deben reposar su información en sus bases de datos.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.118 del 01 de octubre de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2021-00501-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6613fbb9267e22aec532bfa84170b6d6f04c8c9da6b8530b478b280357fbae6

Documento generado en 30/09/2021 02:56:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>